



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

AUTO No. 019

SIGCMA

San Andrés Isla, dieciocho (18) de Febrero de 2020

Medio de control	Nulidad Simple
Radicado	88001-23-33-000-2020-00005-00
Demandante	Ofelia Livingston de Barker
Demandado	Decreto 466 de 2019, Arts 2 y 377 Decreto 325 de 2003
Magistrado Ponente	Jesús Guillermo Guerrero González

La parte demandante, a través de gestor judicial, interpuso demanda de Nulidad simple, pretendiendo la anulación del Decreto 466 de 2019 y los artículos 2 y 377 de 2003, normas que integran el Plan de Ordenamiento Territorial.

Con el escrito introductorio del presente medio de control reposa petición de medida cautelar de suspensión provisional del acto demandado, motivo por el cual resulta necesario dar trámite según lo prescribe el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, a través de la Secretaría de esta Corporación, córrase traslado de la medida cautelar requerida, por el término de cinco (05) días con el ánimo que el extremo pasivo se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ

Magistrado.